

27 MAYO 2003

VIEDMA,

VISTO

El Expediente N° 115.506-DI-03 del registro del Consejo Provincial de Educación y la Ley N° 2989 y el Decreto N° 980/96, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 7° de la Ley N° 2989 establece una reducción salarial sobre el total de las remuneraciones brutas;

Que el Artículo 2° del Decreto N° 908/96 manifiesta que la base sobre la cual se aplicara la escala establecida en la Ley N° 2989, artículo 7°, estará integrada por el total de las remuneraciones con exclusión, entre otros, de la Dedicación Exclusiva,

Que en el ámbito del Consejo Provincial de Educación la Dedicación Exclusiva fue incluida en la base de cálculo a partir del mes de Agosto del año 1996 hasta el mes de Noviembre del año 2000 y en el mes de Enero del año 2001.

Que se deberán regularizar las liquidaciones correspondientes a los docentes activos y pasivos, afectados en ese lapso.

Que el pago de los importes resultantes se efectivizara en cuotas.

POR ELLO

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la reliquidación de la Dedicación Exclusiva según lo establece el Artículo 2° del Decreto N° 908/96.-

ARTICULO 2°.- EFECTUAR la liquidación a los docentes afectados en el periodo comprendido entre el mes de Agosto del año 1996 y el mes de Noviembre del año 2000 y el mes de Enero del año 2001.-

ARTICULO 3°.- DETERMINAR que el pago de los importes resultantes se efectivizara en cuotas que no excederán los PESOS UN MIL (\$ 1000,00) excepto si la última es menor o igual a PESOS UN MIL CIENTO (\$ 1.100,00) se efectivizará el total

ARTICULO 4°.- REGISTRESE, comuníquese, dese intervención a la Dirección de Liquidaciones y al Departamento Jubilaciones y Certificaciones de la Dirección General de Organización y Recursos Humanos y archívese.-

RESOLUCION N°

1905

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN